



JUL 2 - 1971

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1081a. SESION • 9 DE DICIEMBRE DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1081)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347):	
a) Informe presentado por el Secretario General, en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1049a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1963 (S/5448 y Add.1 a 3);	
b) Carta, del 13 de noviembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dhomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez y Uganda (S/5460)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1081a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 9 de diciembre de 1963, a las 15 horas

Presidente: Sr. Adlai E. STEVENSON (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1081)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347):
 - a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1049a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1963 (S/5448 y Add.1 a 3);
 - b) Carta, del 13 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez y Uganda (S/5460).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347):

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1049a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1963 (S/5448 y Add.1 a 3);
- b) Carta, del 13 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Ma-

ruecos, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez y Uganda (S/5460).

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En conformidad con decisiones previas del Consejo, invito a los representantes de Madagascar, Túnez, Portugal, Liberia y Sierra Leona a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Albert Sylla (Madagascar), el Sr. Franco Nogueira (Portugal), el Sr. Rudolph Grimes (Liberia) y el Sr. John Karefa-Smart (Sierra Leona) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El primer orador anotado en mi lista para esta tarde es el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, a quien doy la palabra.

3. Sr. FRANCO NOGUEIRA (Portugal) (traducido del inglés): Agradezco al Sr. Presidente y, por su intermedio, al Consejo, la oportunidad concedida a mi delegación de participar en el debate y la invitación extendida a tal efecto.

4. En otro tiempo, una sesión del Consejo de Seguridad llamaba la atención de la opinión pública de todas partes. En otro tiempo, el solo hecho de convocar al Consejo de Seguridad despertaba la inquietud, la expectativa y el interés del mundo entero. En otro tiempo, una reunión del Consejo de Seguridad despertaba grandes temores en algunos, grandes esperanzas en otros y en todos un gran respeto. Ese tiempo ha pasado. Todos debíamos lamentar que ese tiempo haya pasado. También debería hacernos pensar, porque parece esencial, que se determine la causa de esta lamentable situación.

5. Me parece que la respuesta no está muy lejos ni es muy difícil. La encontraremos en la crónica del Consejo de Seguridad correspondiente a 1963. Basta recordar que esta tarde, precisamente, el Consejo de Seguridad celebra su 55a. reunión del año. De esas 55 sesiones, el Consejo dedicó 43 a problemas que no tienen ninguna relación con las cuestiones que, según la Carta, le competen expresamente. Es decir, que el Consejo ha dedicado 43 sesiones a problemas que nada tienen que ver con la paz y la seguridad.

6. El hecho es suficientemente grave. Pero lo que es más grave y ensombrece el futuro de esta Organización es que el Consejo ha pasado por alto problemas que

realmente afectan la paz y la seguridad, o que podrían afectar la paz y la seguridad del mundo.

7. Todos convenimos en que, de tiempo en tiempo, la cuestión de Berlín, por ejemplo, llega a veces a ser causa de honda preocupación y vivo temor para la humanidad. Pero el Consejo de Seguridad prefiere sencillamente desentenderse de ella. Todos convenimos en que existe un estado de guerra entre el norte y el sur de Viet-Nam. Pero el Consejo no lo ha considerado como un asunto suficientemente grave o interesante como para merecer un examen. Asimismo, todos convenimos en que hay muchos otros problemas: el desarme, la situación del Caribe, la guerra y la tirantez en el norte de Africa, la situación en las regiones donde hay tropas de las Naciones Unidas, los conflictos de frontera y los choques en Asia, Africa y otros lugares. Pero el Consejo de Seguridad no ha creído conveniente ocuparse de estos problemas. Quiero decir que si comparamos, por una parte, la situación en el mundo y los problemas que de ello se derivan, y, por la otra, las actividades de este Consejo, tenemos que llegar a la tristísima y alarmante conclusión de que entre el órgano supremo de las Naciones Unidas y los verdaderos problemas que amenazan la paz de todos existe un abismo y un divorcio total.

8. El Consejo se ha construido una torre de marfil y aparentemente elige vivir en ella, porque es más cómodo y agradable que verse obligado a encarar las duras realidades de la vida. Y me parece que es también más seguro porque, de ese modo, el Consejo no toca ni hiere los intereses de los poderosos, mientras que los débiles sufren las consecuencias.

9. Lo que digo es quizás desagradable y tal vez a algunos no les guste. Pero en nosotros mismos, si escuchamos la voz de nuestra conciencia, todos sabemos que lo que digo es la verdad. Si no lo advertimos, si nos negamos a reconocer la verdad, por lo menos no nos hagamos ilusiones, porque la opinión pública mundial tiene perfecta conciencia de estos hechos y podemos tener la seguridad de que la humanidad también tiene perfecta conciencia de que el Consejo de Seguridad, más aun, las Naciones Unidas, desechan o descuidan sus muy reales problemas. Y esto no ha hecho más que perjudicar el prestigio, la eficacia y la autoridad de la Organización, y el respeto que debería infundir y que ya no consigue inspirar al mundo en general.

10. La responsabilidad de ello en gran parte recae en los que usan y abusan del Consejo, así como en los que evitan a la Organización cuando se trata de sus intereses nacionales vitales, que no están dispuestos a someter a la decisión de la mayoría en la Asamblea General.

11. El Consejo se reúne una vez más, y una vez más se reúne por razones que justifican las opiniones que acabo de expresar. No podemos hallar más que dos razones posibles para la convocación del Consejo en estos momentos. Una podría ser la necesidad o el deseo de considerar el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1963 [S/5448 y Add.1 a 3]; la otra, el pedido de los países africanos [S/5460]. Ahora bien, el Secretario General presentó su informe, como correspondía, en el plazo prescrito, y si el Consejo hubiera tenido el deseo de considerar el documento, se

habría ~~reunido~~. Se reunió un mes y medio después.

12. Por eso tenemos que concluir que se convoca Consejo para satisfacer el pedido de las delegaciones africanas, de acuerdo con la carta de éstas, de 13 de noviembre, como usted, Sr. Presidente, lo ha señalado. En tal caso, tenemos que comprender y examinar las razones que han movido a las delegaciones africanas o al menos a algunas de ellas, a presentar su pedido. Me parece justo decir que esas razones se han expuestas en los discursos pronunciados la semana pasada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Liberia, Túnez, Madagascar y Sierra Leona. Si se me permite, quisiera hacer algunos comentarios sobre los pasajes más significativos de esas exposiciones y trataré de contestarlas.

13. La primera parte de la exposición del Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia la dedicó a estas citas del informe del Secretario General, y a ellas evidentemente, no se puede oponer objeción alguna. Pero a continuación pasó al apartado e) del párrafo 13 del informe del Secretario General y la referencia a "pueblo", y deduce que empleamos la palabra para referirnos solamente a europeos y no a africanos. No sé cómo llegó a esa interpretación, pero, en cualquier caso, la desmiento, y afirmo rotundamente que "pueblo" significa toda la población, todos los habitantes, con abstracción de cualquier otra consideración.

14. Luego el Sr. Grimes habló extensamente sobre el Capítulo XI y el Artículo 73 de la Carta. El Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia parece interesarse particularmente en el tema, al que dedicó una gran parte de su exposición en julio de 1963 [1040: sesión]. Aseguro al Consejo que, por mi parte, puedo hablar interminablemente sobre el Artículo 73, pero creo que sería absolutamente inútil y totalmente fuera de lugar, porque el problema no se apoya más sobre la interpretación del Artículo 73 de la Carta y, por tanto, me limitaré a formular dos observaciones.

15. Ante todo, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia declara que "sería ridículo rayando casi en el absurdo, pensar siquiera que todas las otras Potencias administradoras se equivocan que sólo Portugal tiene razón", sabe que afirma algo inexacto. Sabe que Portugal al ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas dio al Artículo 73 precisamente la misma interpretación que la gran mayoría de la Asamblea. En realidad, Portugal no hizo más que convenir con los demás y no propuso una interpretación propia. Es un hecho que el Sr. Grimes conoce, es un hecho que nadie discute. Me pregunto por qué el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia insiste en ignorar estos hechos y trata de dar la impresión de que Portugal sencillamente elaboró una interpretación especial, particular y tendenciosa del Artículo 73 con fines ocultos, en contra de la interpretación de todos los demás. No es así y espero que ésta sea la última vez que una delegación tenga que rectificar este punto.

16. Mi segunda observación es la siguiente. Un debate sobre el Artículo 73 podría dar lugar a un interesante debate jurídico, pero el Artículo 73 se ha convertido en un fantasma, y en un fantasma algo anticuado además, porque todo el mundo lo ignora y lo hace un lado. El representante de Liberia cree que Portugal

no res... nblea lo ha pasado por alto y ha aprobado resoluciones que, en realidad, no tienen nada que ver con esa disposición y la derogan. Por último, aunque fuéramos los únicos en opinar así — lo que no es el caso —, ¿no tenemos derecho a nuestras opiniones y convicciones?

17. Pero la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia es notable por otro motivo. En ningún momento sugiere ni indica una razón valedera para que el Consejo celebre esta sesión. El propio Sr. Grimes lo admite cuando dice:

"En consecuencia, los Estados africanos solicitan que el Consejo exprese nuevamente, en términos inequívocos, qué se entiende por libre determinación." [1079a. sesión, párr. 35.]

18. Esto es muy serio, porque se pide al Consejo que se pronuncie abstractamente sobre un problema teórico y político, no sobre cuestiones concretas relativas a la paz y la seguridad, como dispone la Carta. Por tanto, si hemos de seguir el razonamiento que parece haber adoptado el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia, habrá que cambiar la filosofía que inspira a las Naciones Unidas. Habrá que reconsiderar toda la estructura de la Organización y, en realidad, no estaríamos encomendando a la Asamblea General que resuelva los problemas políticos mediante recomendaciones, sino al Consejo de Seguridad, cuyas resoluciones se supone que son obligatorias y están sujetas a veto.

19. El propio Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez admitió, apenas el viernes pasado, que al Consejo le incumbe principalmente el mantenimiento de la paz y la seguridad, no la solución y definición de los problemas políticos. Hoy se trata de Portugal, pero mañana quizás se trate de Liberia o de otro país africano, o de cualquier otro país, grande o pequeño. Y cuando se ignora la ley y se la viola sistemáticamente para perjudicar a otros, con la esperanza de quedar inmune, sucede siempre que esta esperanza es una falacia y que el desdén del proceso legal no da el resultado deseado, sino que, por el contrario, se vuelve contra quien lo profesa.

20. Pero ahora me referiré brevemente al discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez. El Sr. Slim dijo, en resumen, que lamenta que Portugal no esté completamente de acuerdo con lo que piden algunos países africanos y que Portugal no suscribe la totalidad de las opiniones expresadas, entre otros países, por Túnez. Esto es muy revelador, por cierto, porque muestra claramente el estado de ánimo de la delegación de Túnez, similar al de otras delegaciones. Se deben admitir ciegamente sus opiniones y cualquier otra posición carece de mérito y debe ser desechada. Más adelante volveré sobre el particular.

21. Por el momento, en cuanto a las afirmaciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, simplemente subrayaré algunos puntos. El Sr. Slim afirmó que "la situación sigue siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales" [1079a. sesión, párr. 69]. Esto es muy serio y pido al Sr. Slim que dé pruebas en apoyo de semejante alegación. Si admitiéramos la opinión del Sr. Slim, entonces tendríamos que creer que Portugal no sólo amenaza la paz y la seguridad en Africa, sino también en el mundo entero.

Pregunto al Consejo si hay aquí alguien que sinceramente crea, alguien que verdaderamente crea que Portugal amenaza constantemente la paz del mundo y que a causa de Portugal esté en peligro la seguridad, más aun, la supervivencia de la humanidad. ¿El Consejo cree que mi país es más peligroso para la paz del mundo que situaciones como las que mencioné al comenzar?

22. Pero el Sr. Slim trata de dar la prueba tan necesaria. Se refiere entonces al supuesto bombardeo de una aldea senegalesa por Portugal. El Consejo trató ampliamente este asunto el pasado mes de abril y lo dio por terminado. Entonces, lo mismo que ahora, negamos el hecho rotundamente. Propusimos que una comisión imparcial investigara el asunto, pero la propuesta fue desechada y no se ofreció prueba alguna de las acusaciones que se nos hacían.

23. Pero el Sr. Slim ha seguido hablando de esta cuestión, en la que parece estar muy interesado. La planteó en julio pasado y la vuelve a señalar a la atención del Consejo. Pero estoy seguro de que el Sr. Slim advierte cuán inconsistente, cuán débil es su argumento. Para sostener su grandilocuente afirmación de que amenazamos la paz y la seguridad del mundo entero, no ha encontrado nada mejor ni más sólido que mencionar el mismo y único incidente, que, después de todo, nunca sucedió. Pero esta vez agrega otra acusación, la de que el Gobierno portugués se dispone a hundir tres barcos en la boca del Congo para obstruirla.

24. Ahora bien, la imputación es muy grave, Sr. Presidente, y desafío al Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez a que presente al Consejo la prueba necesaria para justificar esta acusación. Desafío al Sr. Slim a que declare cuándo, dónde, cómo y en qué forma el Gobierno portugués o cualquier miembro responsable del Gobierno hizo oficialmente o no una declaración semejante. Pero parece que el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez no tiene límites. Ha declarado:

"La situación, considerada ya como un serio peligro para la paz y la seguridad internacionales, no ha hecho más que empeorar gravemente." [1079a. sesión, párr. 76.]

También ésta es una afirmación muy seria. ¿Cómo se propone probarla el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez? ¿Desde cuándo la situación no ha hecho más que empeorar? ¿Y cómo ha empeorado? Pero lo esencial del discurso del representante de Túnez está en el último párrafo:

"Corresponde al Consejo de Seguridad, responsable principalmente de mantener la paz y la seguridad internacionales, considerar medidas efectivas y eficaces para llevar al Gobierno portugués a una sana concepción de sus obligaciones respecto a la Carta..." [Ibid., párr. 78.]

25. Aquí se ve bien el círculo vicioso en que algunos quieren colocar al Consejo de Seguridad. Quienes tratan de hacerlo saben muy bien que es un problema político. Por lo tanto, se trata de un problema ajeno a la competencia del Consejo. Por ello se alega que existe una amenaza a la paz como consecuencia de un problema puramente político; de esa manera obliga al Consejo a considerarlo aunque no se den pruebas de que exista una amenaza a la paz y la seguridad. Qui-

zás las personas que descubrieron el procedimiento estén muy complacidos con él. Pero el mundo en general advierte cada vez más que el procedimiento es artificial y tendencioso.

26. Paso a las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de Madagascar y Sierra Leona [1980a, sesión]. Fundamentalmente, suscriben las observaciones de Liberia y Túnez en cuanto a los puntos principales. Sólo lamento que el representante de Madagascar se refiera también a "hostilidades" y "represión", etc., cuando Madagascar, país limítrofe de un territorio portugués, sabe que no es así.

27. En cuanto a la declaración del Sr. Karefa-Smart, estoy seguro de que el Consejo ha advertido que el Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona niega cualquier responsabilidad de los Estados africanos en la interrupción de las conversaciones entre sus representantes y Portugal. Y sugiere el motivo: Portugal no accedió a los pedidos que se le hicieron. Resumo lo que dijo el Ministro de Relaciones Exteriores, no lo estoy citando.

28. Si ésa es su opinión, me inclino a estar de acuerdo con él, aunque nosotros, por nuestra parte, no hicimos nada para suspender las conversaciones; no publicamos, por cierto, ningún comunicado semejante al del grupo africano.

29. Durante quince días se realizaron conversaciones entre representantes de nueve países africanos y Portugal. Celebramos las conversaciones con el auspicio del Secretario General, cuya inteligencia, concepto del deber, tacto, contesía inalterable, imparcialidad y objetividad me complazo en encomiar. Como consecuencia de esas conversaciones tenemos ante nosotros un informe que el Secretario General presentó al Consejo, el 31 de octubre de 1963 [S/5448 y Add.1 a 3]. En el informe se hacen citas extensas y exactas de declaraciones de mi delegación formuladas en el curso de las conversaciones o de un documento que entregamos al Secretario General sobre ciertos problemas políticos para su información y para que lo utilizara según mejor le pareciera.

30. Expongo todos estos detalles simplemente para decir que confirmo y repito en el Consejo lo que mi delegación declaró en las conversaciones a que me refiero. En este punto el informe del Secretario General es explícito y no necesito volver sobre ello. Pero hay otros aspectos de las conversaciones de octubre que no se consideran en el informe y que mi delegación entiende que es necesario plantear al Consejo de Seguridad.

31. Como el Consejo sabe, tuve el honor de representar a mi Gobierno en esas conversaciones. Sugerí entonces a mis colegas africanos que dividiéramos las conversaciones en tres partes: primero, investigación de las condiciones que prevalecen en los territorios portugueses de ultramar; segundo, asuntos relativos a la paz y la seguridad, y tercero, problemas políticos. Esa fue mi sugerencia y también el orden de prioridad que propuse, fundado en que muchas de las acusaciones y afirmaciones de los países africanos contra Portugal tenían relación con problemas pertenecientes al primero o al segundo grupo de cuestiones, o a ambos, y que esas acusaciones y afirmaciones, a su vez, tenían relación con la consideración de problemas políticos.

32. M... la muy v... tajoso para todos los interesados que despejaron el camino respecto al estado de cosas en los territorios portugueses de ultramar y a las cuestiones de paz y seguridad. Estas son las cuestiones que el Secretario General califica de vitales en su informe opinando que se debe seguir examinándolas en nuevas conversaciones.

33. Debo informar al Consejo de que los representantes africanos no demostraron ningún interés — al menos ésa fue su posición oficial — en estas importantes cuestiones. Lamento muchísimo tener que decir que la situación económica, social, educativa y política de los territorios portugueses de ultramar no despertó ninguna curiosidad, no estimuló ningún deseo de investigar en mis colegas africanos. Es cierto que las naciones africanas tienen derecho a desechar esas cuestiones. Pero habiéndose negado a informarse sobre los hechos no tienen derecho a lanzar acusaciones violentas y calumniosas fundadas en hechos supuestos que se niegan obstinadamente a investigar.

34. También se dejaron de lado las cuestiones de paz y seguridad y no se demostró interés alguno en averiguar si en los territorios portugueses hay o no algo que ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales. Repito que los países africanos tienen derecho a tomar esa actitud. Pero después de negarse decididamente a examinar esas cuestiones no tienen derecho a venir aquí, al Consejo, a lanzar las acusaciones que hemos oído. Política y moralmente están inhibidos de seguir insistiendo en la misma alegación: que somete a un peligro para la paz y la seguridad del mundo. O bien los países africanos aceptan considerar los problemas y cuestiones a que me refiero o, de lo contrario, abstienen de acusar y difamar a Portugal.

35. Y esto me lleva a mencionar otro aspecto estrechamente vinculado con los precedentes. Las delegaciones africanas aparentemente creen que pueden decir lo que les plazca, como y cuando les plazca; que pueden injuriar a capricho, que pueden denigrarnos y herirnos a voluntad, según se les ocurra, y después de todo eso que pueden pedirnos moderación, comprensión y colaboración. Es posible que, hasta cierto punto, haya habido mesura y cortesía en torno a la mesa del Consejo, pero el nivel a que llegó la arbitrariedad y el vilipendio de Portugal en el piso de abajo, en la Cuarta Comisión, sobrepasa la imaginación más fértil. También se ha hecho las declaraciones más ofensivas en reuniones de organizaciones internacionales y de organismos especializados. Hace pocos días, en Roma, en una reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una delegación africana afirmó tranquilamente, y pidió seriamente a las demás que la creyeran, que las autoridades de Angola llevan a efecto un plan de matar a un negro africano por minuto. ¿Miden sus palabras las delegaciones africanas o creen que tienen privilegios? ¿creen que los demás no tienen sensibilidad?

36. Todo esto es muy serio, pero más serio es que las delegaciones africanas saben perfectamente que sus alegaciones y acusaciones no son ciertas y que carecen de todo fundamento. Un jefe de Estado africano que visitó la Sede de las Naciones Unidas en el actual período de sesiones de la Asamblea y que por casualidad conoce íntimamente la política portuguesa y

condicior _____ ugueses, quedó profundamente sorprendido y disgustado al oír las acusaciones lanzadas contra Portugal en las deliberaciones de las Naciones Unidas. Entonces preguntó a algunos representantes africanos si creían lo que decían de Portugal. "Claro que no — le contestaron —, pero hay que apremiar políticamente a Portugal y por eso tenemos que decir lo que decimos." Y las delegaciones africanas se sienten tan seguras de sí mismas que no se les ocurre que un día, tarde o temprano, quizás sean víctimas de la demagogia con que hoy proceden con otros.

37. Por eso esas delegaciones quieren que todo sea como ellas quieren que sea, con total desprecio de las opiniones y los derechos de los demás. Piden que se respete la ley con tal de que ellas sean las legisladoras: piden que se cumpla la Carta con tal que se las deje enmendarla y reformarla a fondo mediante un proceso interminable de mayoría de votos. Cuando hablan de paz y seguridad quieren decir su propia paz y piensan en su propia seguridad.

38. Hace muy poco, el Consejo aprobó una resolución, de conformidad con los deseos de las delegaciones africanas, por la que se pide a un Estado Miembro que establezca una sociedad multirracial, presumiblemente porque se supone que es lo más acertado, con las Naciones Unidas dispuestas a prestar ayuda. Pero hoy en este mismo Consejo esas mismas delegaciones denuncian la política de Portugal, que se funda, precisamente, en el concepto de una sociedad multirracial, que hemos sido los primeros en aplicar, alegando que constituye una amenaza a la paz y seguridad del mundo. La amenaza no se ha podido ni se puede comprobar, naturalmente, pero aún nos resuena en los oídos la declaración que hizo en julio pasado un miembro del Consejo de que si la amenaza aún no existe concretamente, los países africanos se ocuparán de que se cree esa amenaza.

39. Pero lo que acabo de decir no es más que uno de tantos ejemplos de la doble norma que aplica esta Organización. Daré otros ejemplos, aunque no quiero agotar la paciencia del Consejo. El establecimiento de campamentos y bases militares para adiestrar a extranjeros contra pueblos y territorios portugueses sería lícito y totalmente de acuerdo con la Carta. Si permitimos que hagan lo mismo los millares de refugiados extranjeros que constantemente se exilian en nuestros territorios a causa de la persecución política de su gobierno, eso sería ilícito y calificado de agresión. Los gobiernos pueden permitir que se utilice libremente su territorio contra nosotros, pero si hacemos algo o tomamos medidas en defensa propia, ello constituye una agresión, aunque lo que hagamos o dispongamos no suponga más que dejar de prestar ayuda o cesar en una colaboración que en ese momento aún estamos prestando de buena voluntad y sin obligación jurídica.

40. Hagamos lo que hagamos, está mal si no nos sometemos a la imposición extranjera. Hagamos lo que hagamos, es insuficiente si no satisfacemos las exigencias que se nos formulan y que además cambian todos los días. Primero se nos dijo que aceptáramos cierta interpretación del Artículo 73. Después se nos pidió que aplicáramos ciertas resoluciones que violan ese Artículo. Más tarde se nos pidió que informáramos

sobre los territorios de ultramar; luego se nos dijo que la información sobre las condiciones en esos territorios ya no interesaba. Se nos dijo que debíamos aceptar determinado concepto de libre determinación; luego surgió otro concepto, bajo la égida de la Carta pero en contra de sus disposiciones, luego se llevaron al primer plano de las deliberaciones las cuestiones de paz y seguridad, que más tarde se pusieron de lado y que vuelven a traerse ahora. Y, por último, se interpreta la libre determinación como proceso que termina forzosamente en la soberanía internacional, lo que parecería indicar que quizás haya que reabrir capítulos cerrados, como el de Groenlandia, ciertas islas del Pacífico u otros territorios, porque la opción que se les presentó en aquel entonces no es la que hoy se considera adecuada. Y como las naciones africanas no pueden aducir que tienen mandato divino para obrar en Africa como obran tratan de legitimar sus procedimientos invocando la solidaridad y la unidad.

41. No hay objeciones que poner contra la solidaridad y la unidad con fines válidos y lícitos. Pero estos principios se aplican y se usan como excusa para otros fines, y si los países africanos no se sienten seguros a menos que el desarrollo y régimen político sean idénticos en todas partes de Africa, entonces afirmo que se toma un camino peligrosísimo. Muy pronto un Estado republicano podrá sostener que está amenazado si hay monarquías, y viceversa, y muy pronto cualquier sociedad humana sostendrá que está amenazada mientras exista algún grupo humano organizado en forma diferente de la suya. Digo todo esto solamente para que se vea la confusión absoluta en que ha caído la Organización y los peligros que podrían presentarse.

42. En la Asamblea General y en el Consejo mi delegación y yo, personalmente, hemos tenido ocasión de exponer claramente más de una vez cuáles es nuestra política en cuestiones de ultramar, y no la repetiré ahora. Sin embargo, señalo a la atención del Consejo de Seguridad el informe del Secretario General, donde hay nuevas informaciones sobre la política de Portugal. Hemos proporcionado indicaciones concretas de lo que hacemos y de lo que nos proponemos hacer. Sabemos muy bien que otros quizás tienen métodos diferentes, pero no se trata de eso. Para nosotros se trata de que nuestros métodos sean legítimos y nuestros fines honrosos y de que obremos de acuerdo con los mejores intereses y anhelos de los habitantes. Sobre estos puntos no cabe ninguna duda. Por cierto que no obramos siguiendo lemas artificiales ni por oportunismo político, ni con grandes y poderosos intereses extranjeros, ajenos a Africa, pero que quieren tener la parte del león en una nueva división de Africa.

43. Debo decir aquí que las medidas tomadas por el Consejo tampoco han sido de mucha ayuda. Aseguro al Consejo que no ha obrado de acuerdo con los mejores intereses de los habitantes ni ha sido un medio para cumplir los propósitos de la Carta, sino más bien para impedir y demorar el desarrollo y el progreso. Pero ésta es una tragedia que encontramos en toda Africa. Se ha librado con incansable energía una lucha por los derechos humanos, la protección de la libertad individual, el progreso de la enseñanza y el fomento del progreso. La desgracia, la lamentable tragedia, es que todos estos objetivos, totalmente legítimos en sí, se buscaron en una forma que impide su logro.

44. Todos los que conocen el continente africano, todos los que han observado la evolución de los acontecimientos en ese continente, todos los que no tienen prejuicios y son imparciales, convendrán en que digo la verdad. En Africa la independencia política de un territorio dado no significa la implantación de la libertad individual ni el respeto de los derechos humanos, y la independencia política que no se funda sobre la libertad y el respeto de los derechos humanos suele fundarse en otra cosa, esto es, en cierto tipo de apoyo exterior que, por medios indirectos, domina y borra hasta el último vestigio de independencia política y libertad individual.

45. Todos los que conocen Africa saben también que los procedimientos establecidos por las Naciones Unidas en los últimos años, como única posibilidad de expresión de una libre determinación válida y verdadera, no son justificados ni objetivos. Todos sabemos, además, que hay una estrecha interdependencia entre la evolución económica y social de un grupo humano y su régimen político. De otro modo, sería una provocación al caos o la preparación del terreno, en el continente africano, para someterlo al dominio inexorable de un nuevo colonialismo de la peor clase.

46. Ciertas delegaciones africanas han sugerido que Portugal no desea colaborar con las Naciones Unidas. Naturalmente, cuando hablan de colaboración piensan, simplemente, en la cooperación unilateral que les asegure las concesiones que procuran para alcanzar sus fines. Sin embargo, creo conveniente recordar, para poner las cosas en su lugar, los diferentes tipos de colaboración que hemos ofrecido a las Naciones Unidas.

47. El año pasado, cuando aceptamos incondicionalmente la propuesta de los Estados Unidos de nombrar dos relatores internacionales que comprobaran el estado de los territorios portugueses de ultramar, los países africanos rechazaron la oferta. En nuestra respuesta al Comité Especial^{1/}, formulamos las siguientes propuestas: primero, que se celebraran reuniones entre los Gobiernos de Portugal y los gobiernos de los territorios africanos limítrofes; segundo, que se trataran cuestiones de interés común; tercero, que se negociaran acuerdos de no agresión con las garantías necesarias. En cuanto a esta última cuestión señalaré que parece particularísimo, y lo es sin ninguna duda, que países que dicen ser víctimas de supuestas agresiones se nieguen de plano a negociar un pacto de no agresión. Después, el 6 de junio de 1963, mi Gobierno propuso a los gobiernos africanos que enviaran a los representantes o dirigentes autorizados que creyesen conveniente nombrar para observar personalmente la situación en los territorios portugueses de ultramar. El 12 de julio de 1963 se repitieron las invitaciones y se sugirió que se entablara con los países africanos interesados un diálogo franco y constructivo, para aclarar cuestiones y problemas de interés común. No recibimos respuesta, no tuvimos una reacción positiva. Entonces, el 24 de julio de 1963, invitamos a los Ministros de Relaciones Exteriores de Túnez, Liberia, Sierra Leona y Madagascar, en calidad de representantes en la Conferencia de Addis Abeba, a visitar

^{1/} Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Angola y Mozambique. La tación fue rechazada desuamente.

48. Entonces invitamos al Secretario General o representante personal a visitar Lisboa, para tratar ciertas cuestiones comprendidas en la competencia del Consejo de Seguridad. Tuvimos la satisfacción de que esto fuera aceptado. A raíz de esas deliberaciones, el Secretario General sugirió que hubieran conversaciones entre Portugal y ciertos países africanos en la Sede de las Naciones Unidas. Aceptamos inmediatamente la sugerencia del Secretario General. Como el Consejo sabe, los países africanos decidieron interrumpir las conversaciones por motivos políticos.

49. Ahora, en nombre de mi Gobierno, voy a hacer otro ofrecimiento. Como dije antes, aún se nos a respecto a la situación de hecho en los territorios portugueses de ultramar y respecto a problemas de paz y seguridad, que se alega que amenazamos. Queremos acabar con esas acusaciones infundadas y por eso invito oficialmente al Secretario General a que visite Angola y Mozambique, cuando lo desee, en el entendimiento de que le facilitaremos todo lo que necesitamos para esas visitas. Espero que el Secretario General no tenga inconveniente en aceptar la invitación que le hace con ánimo de buena voluntad, colaboración y buena fe.

50. Sr. QUAISON-SACKY (Ghana) (traducido de inglés): El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal trata de restar importancia a esta sesión del Consejo de Seguridad. Todos saben que el Consejo es el único que decide su orden del día, es el árbitro de sus procedimientos, y me gustaría, Sr. Presidente, que le señalara al Ministro de Relaciones Exteriores que aquí no estamos viviendo en una torre de marfil. De todas maneras, mi delegación siempre estará contenta de vivir en una humilde vivienda y nunca en una torre de marfil.

51. En cuanto al truculento ataque a las delegaciones africanas y, en particular, a las que participamos en las conversaciones con los portugueses, nosotros defendemos el derecho de replicar después en el mismo tono. Pero he de decir que cuando hablamos de sociedad multirracial no queremos decir que una parte de Africa haya de ser de Portugal. Bastará nuestro concepto de una sociedad multirracial para que no admitamos nunca el concepto portugués de una sociedad multirracial.

52. El Consejo considera un informe del Secretario General [S/5448 y Add.1 a 3] presentado en conformidad con la resolución que el Consejo aprobó el 27 de julio de 1963^{2/}. En el párrafo 7 de esa resolución el Consejo pide al Secretario General:

"... que asegure la aplicación de las disposiciones de esa resolución, que proporcione la asistencia necesaria y que informe al Consejo de Seguridad no después del 31 de octubre de 1963.

53. En cumplimiento de su mandato el Secretario General solicitó del Gobierno portugués que le moviese informado de las medidas que se tomaban para llevar a efecto la resolución de 31 de julio de 1963. En particular, las medidas concretas que se consi-

^{2/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas, cumplimiento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5388

en el párrafo 5 de esa resolución, o sea, lo que constituyó su esencia. Después, cuando el Secretario General creyó que la invitación de las autoridades portuguesas para conversar en Lisboa abriría posibilidades en la busca de la solución del problema de la descolonización de los territorios portugueses, envió a aquella capital al Sr. Godfrey Amachree, Subsecretario de Administración Fiduciaria e información procedente de los Territorios no Autónomos. Después de la visita del Sr. Amachree, se concertaron conversaciones entre representantes de Estados africanos y del Gobierno portugués. He de decir que el mérito de que se tomara esa iniciativa corresponde al Secretario General y que la delegación de Ghana — y seguramente las demás delegaciones africanas — quiere felicitarlo por ella.

54. Hay que subrayar, sin embargo, que por razones que él sabrá, el Gobierno de Portugal se tomó el trabajo de insistir en que el diálogo se redujera a "conversaciones" y no había que entender que se trataba de deliberaciones o negociaciones. No obstante esas reservas, los representantes africanos convinieron en participar en las conversaciones para poner a prueba la seriedad y buena fe de las autoridades portuguesas. Además, el representante de Portugal, en su carta de 29 de agosto de 1963, transmitió al Secretario General el objetivo de su Gobierno, al decir:

"...está dispuesto a colaborar plenamente con el Secretario General para aclarar ciertos problemas que se plantearon en dichas sesiones del Consejo de Seguridad y que, según la Carta de las Naciones Unidas, se considere legítimamente que son de competencia particular de ese órgano." [S/5448, párr. 6.]

55. A pesar de todas estas vagas tentativas de reducir el alcance de las "conversaciones", los representantes de los Estados africanos creyeron que quizás convenía la confrontación directa, en la tranquilidad del despacho del Secretario General y bajo sus auspicios. Después de todo Portugal, a diferencia de Sudáfrica, había tenido el rasgo, no muy entusiasta, de responder al pedido del Consejo de Seguridad, y juzgamos que se interpretaría mal una negativa de los Estados africanos a hablar con los portugueses.

56. Pero como se verá por el informe del Secretario General, las conversaciones no tuvieron los resultados que esperábamos. De todas maneras, en el informe no se menciona en ninguna parte que las autoridades portuguesas hayan tratado de aplicar la resolución del 31 de julio y el propio Secretario General manifiesta un mesurado optimismo respecto de las conversaciones entre representantes portugueses y de Estado africanos. Naturalmente, y por buenas razones, mi delegación, que tuvo el privilegio de participar en las conversaciones con los representantes portugueses, no comparte ni siquiera ese optimismo mesurado del Secretario General, al menos no a la luz de la tesis portuguesa sobre libre determinación. Más aún: a pesar de las conversaciones, no hay razón para que Portugal no demostrara cierta buena fe aplicando, siquiera en parte, el párrafo 5.

57. No debe olvidarse que este Consejo pidió a Portugal que aplicara las siguientes disposiciones y creo necesario que refresquemos nuestra memoria:

"a) Reconocer inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia;

"b) Cesar inmediatamente todo acto de represión y retirar todas las fuerzas militares y de otra índole que emplea actualmente con ese fin;

"c) Promulgar una amnistía política incondicional y crear las condiciones necesarias para el libre funcionamiento de los partidos políticos;

"d) Entablar negociaciones, a base del reconocimiento del derecho a la libre determinación, con los representantes calificados de los partidos políticos existentes en el interior o en el exterior de los territorios, con miras al traspaso de los poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de la población, conforme a la resolución 1514 (XV);

"e) Considerar inmediatamente después la independencia a todos los territorios bajo su administración, conforme a las aspiraciones del pueblo;" 3/.

58. La delegación de Ghana considera que este párrafo es tan vital que cualquier tentativa de ignorarlo debe ser, a nuestro juicio, rechazada por el Consejo. Estamos seguros de que si Portugal toma medidas efectivas para aplicar este párrafo, se resolverá el problema que examina el Consejo.

59. Entre tanto, naturalmente, la guerra sigue encarnizada en Angola y Guinea y todavía se emplean fuerzas militares portuguesas para reprimir a los nacionalistas angolanos y guineos. Además, continúa el éxodo constante de refugiados de esos territorios a los Estados limítrofes, y este solo hecho crea una situación cargada de consecuencias imprevisibles.

60. No se ha anunciado una amnistía "incondicional", ni en realidad "condicional", para los dirigentes políticos africanos, ni se han creado condiciones necesarias para el "libre funcionamiento de los partidos políticos". Además, no hay señales de que las autoridades portuguesas se propongan negociar con los nacionales africanos que luchan por la liberación de esos territorios.

61. Llegamos a lo esencial del asunto: la cuestión de la libre determinación, que es "candente" según admite el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal. Como dice el Secretario General, en la sección V de su informe:

"Parece... que el Gobierno de Portugal no se opone al principio de libre determinación dentro del concepto portugués de esa expresión y en el contexto de ella." [S/5448, párr. 14.]

Ese concepto portugués de libre determinación se define claramente en el informe del Secretario General:

"Para Portugal, libre determinación quiere decir consentimiento del pueblo a cierta estructura y organización política. Se logra mediante la participación en la administración y la participación en la vida política. Portugal sostiene que cuando la población participa en las cuestiones administrativas en todos los niveles de un país y participa en la vida política en todos los niveles, entonces la población está partici-

3/ Ibid.,

pando en decisiones que rigen la vida del país y en decisiones que afectan la vida de ese país." [Ibid., párr. 11.]

62. Evidentemente, esta interpretación que Portugal da de la libre determinación no coincide con el significado universalmente aceptado de esa expresión. Parece que en el espíritu de las autoridades portuguesas aún subsisten dudas respecto del principio de responsabilidad internacional por todos los territorios no autónomos. La delegación de Ghana opina que el Capítulo XI y, en particular, el Artículo 73 de la Carta, constituyen reconocimiento concluyente de que las Naciones Unidas no pueden permanecer indiferentes frente al destino de millones de personas de África y de Asia que se hallan bajo el dominio extranjero.

63. El Capítulo XI se redactó después de largas deliberaciones y bajo la influencia de la Sociedad de las Naciones. Durante la existencia de la Sociedad de las Naciones se admitía la fiscalización internacional mediante el régimen de mandatos, pero no se admitía que se trataran los problemas de las colonias de entonces como la Costa de Oro — la Ghana de hoy —, Nigeria o la India, por ejemplo. En realidad, como dice en su libro el Sr. Franco Nogueira:

"Es posible decir, por lo tanto, que a pesar de su internacionalización el fenómeno colonial es contemplado por la Sociedad de las Naciones con ánimo anticolonial y que, a consecuencia del equilibrio a que procuraban llegar las Potencias, ha surgido un colonialismo que se funda más en el interés común que en los intereses en conflicto"^{4/}.

64. Esta manera de pensar de la Sociedad de las Naciones, naturalmente, influyó en el pensar de San Francisco, pero era indudable que ya no era posible ignorar la cuestión colonial y que la Carta del Atlántico no podía limitarse a un sector de la humanidad. Respecto a esta queja vuelvo a citar al Sr. Franco Nogueira:

"Si al comienzo se entendió por libre determinación la libre elección de Gobiernos e instituciones por pueblos que hasta entonces formaban naciones independientes y organizadas, el concepto cobró rápidamente más amplitud y su aplicación fue reclamada por pueblos que nunca habían sido independientes, no tenían estructura nacional y desconocían el concepto de "nación"^{5/}.

Me he tomado el trabajo de citar al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal para demostrar que sabe muy bien que el principio de libre determinación figura en forma implícita en el Capítulo XI de la Carta y que su Gobierno trata de eludir lo que llama "las redes" de ese Capítulo vistiendo a su política colonial con una ficción jurídica y tratando de hacer de Angola, Mozambique, Guinea y Cabinda partes de Portugal.

65. Por supuesto, los autores del Capítulo XI no podían ser explícitos, pero no hay duda de que la responsabilidad internacional está implícita en ese Capítulo. Vuelvo a citar el libro del Sr. Nogueira:

^{4/} Franco Nogueira, The United Nations and Portugal, Londres, Sidgwick and Jackson, 1963, pág. 18.

^{5/} Ibid., pág. 19.

"...der político mientras la Sociedad de las Naciones legitimaba el ejercicio de este poder con la fiscalización a la que quedaba sujeto el Estado mandatario, las Naciones Unidas transfieren la fuente de ese poder político del Estado mandatario, que se llama ahora Autoridad Administradora, al pueblo no autónomo en sí. La soberanía legítima reside en este último; sólo ejercida provisionalmente por otro hasta el momento en que el pueblo interesado adquiera la capacidad de ejercerla. Una vez que se llega a esa etapa de traspaso de los poderes soberanos del administrador al administrado debe producirse automáticamente

"De ello deriva naturalmente, aunque no exprese explícitamente en ninguna parte, la fuerte presunción de que la independencia o la autonomía política de los territorios tiene que ser el objetivo final de las Potencias responsables de ellos. Que excluida, en principio, la idea de perpetuar el fenómeno colonial o de incorporar el territorio colonial en el Estado colonizador"^{6/}.

66. Permítaseme decir al Sr. Franco Nogueira que tiene razón, que queda excluida la idea de perpetuar el fenómeno colonial o de incorporar Angola, Mozambique y Guinea a Portugal. Seguramente no hay diferencia entre Mozambique y Uganda o entre Angola y Congo (Leopoldville) o Gabón, Liberia, Ghana o cualquier otro Estado africano. Por consiguiente, ¿por qué se niega Portugal, contra viento y marea, a pesar de hechos y realidades, a reconocer el derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos de los territorios bajo su administración? ¿Por qué estas evasivas de Portugal cuando sabe que el camino que sigue no es el bueno?

67. Siempre he admitido que las disposiciones del Capítulo XI no tienen tanto alcance como las del Capítulo XII, relativas a territorios en fideicomiso. Pero el Gobierno de Ghana los territorios coloniales o dependientes son lo que son, se los llame territorios en fideicomiso o territorios no autónomos: intrínsecamente son territorios coloniales.

68. Los fundadores de las Naciones Unidas tuvieron gran cuidado de establecer una distinción entre los territorios pertenecientes a las Potencias aliadas victoriosas y los pertenecientes a las Potencias derrotadas del Eje. Llamaron territorios no autónomos a las colonias de las Potencias aliadas victoriosas y territorios en fideicomiso a las colonias de las Potencias derrotadas del Eje. Pero se trata de la misma cosa.

69. Podríamos suponer, por lo tanto, que si Portugal hubiese luchado del lado de las Potencias del Eje sus territorios automáticamente habrían pasado al régimen internacional de administración fiduciaria, tuvieron mucha suerte de que no fuera así. A cuando ése no haya sido el caso, la aceptación universal del principio de la responsabilidad internacional se refleja en la Carta y en la valiosa labor de la Comisión para la Información sobre los Territorios no Autónomos, que ha acelerado considerablemente el ritmo de la descolonización.

70. Hay que decir, en honor de los fundadores de la Organización, que en 1945 nadie suponía que los terri-

^{6/} Ibid., pág. 23.

torios dependientes quedarían perpetuamente sometidos, como lo reconoce el mismo Sr. Franco Nogueira. Nadie tomó la famosa declaración de Sir Winston Churchill — "Lo que tenemos lo conservamos" — como una exclusión absoluta de la evolución de los territorios británicos hacia la independencia. En la época se interpretó que esta declaración significaba que sólo correspondía a Gran Bretaña decidir el momento y los métodos para conceder la independencia a sus colonias. Y esta interpretación, debo decirlo, reflejaba el pensamiento de todas las Potencias coloniales, incluso Portugal.

71. Por todo lo expuesto, a mi delegación le resulta difícil comprender la posición del Gobierno de Portugal en lo referente a la liberación de sus territorios dependientes, completamente en desacuerdo con el pensamiento progresista moderno en problemas coloniales. Por eso queremos afirmar con toda claridad que la posición del Gobierno de Portugal, si no es abandonada, constituirá un obstáculo insuperable a la solución justa y pacífica de esta espinosa cuestión.

72. Afirmamos que no es posible que haya definición portuguesa ni definición africana de la libre determinación, sino sólo la que acepta las Naciones Unidas y el derecho internacional. Es un concepto universal, que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General ratifica en los siguientes términos:

"1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.

"2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

" ...

"5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absoluta."

73. De lo que antecede se deduce con toda evidencia que el concepto portugués de la autodeterminación y las circunstancias en que se aplica discrepan fundamentalmente de lo establecido por las Naciones Unidas y, en particular, por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tal como figura en la resolución de la Asamblea General.

74. Por eso tenemos que llegar forzosamente a la conclusión de que Portugal no se propone dar a los pueblos de los territorios bajo su administración la libertad de elegir su porvenir. Nos parece que la autenticidad de las intenciones de Portugal sería evidente si cesara al punto toda represión de los nacionalistas del territorio, se declarara una amnistía incondicional en favor de todos los dirigentes políticos

africanos que, como el Sr. Holder Roberto y otros, se hallan en el exilio, y pusiera en libertad a todos los que se hallan detenidos en Portugal y en los territorios africanos de este país.

75. Los Estados africanos no se proponen destruir — cito al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal — la "estructura de la nación portuguesa conforme a condiciones establecidas por el grupo africano", según aseguró el Ministro de Relaciones Exteriores en la conferencia de prensa que se efectuó en Lisboa el 28 de noviembre de 1963. ¿Qué es la condición? ¿Por qué los nacionalistas luchan en Angola o Guinea? No luchan por gusto. Sólo desean la libertad y la independencia y nadie los detendrá.

76. Corresponde al Consejo no dejar a Portugal dudas sobre el significado de la libre determinación y pedirle que entable negociaciones "con los representantes calificados de los partidos políticos existentes en el interior o en el exterior de los territorios". Los Ministros de Relaciones Exteriores de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez declaran que tienen el propósito de ayudar a que se realicen esas negociaciones. Apoyamos ese propósito.

77. El Consejo debería ratificar la definición de libre determinación tal como fue establecida por la Asamblea General para convencer a Portugal de que su definición de libre determinación es tan nebulosa como poco pertinente. Esperamos que esa ratificación ayude a Portugal, pues es posible que se equivoque de buena fe en su arcaico concepto de independencia. Debe producirse un cambio en las intenciones y actitudes de Portugal antes de que se celebre la próxima conferencia de jefes de Estado y de gobierno de África, en junio próximo, y creemos que el Secretario General debe empeñarse en tratar de lograr que Portugal obre conforme a las decisiones del Consejo de Seguridad.

78. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): No tengo costumbre de responder en lapso tan corto como lo hago hoy. Pero el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal me ha lanzado un desafío que tengo que aceptar inmediatamente; en efecto, me ha desafiado a dar pruebas de que Portugal amenaza con obstruir la embocadura del Congo.

79. No tomaré más que una fuente de información, esto es, el diario Le Soir, que no es africano, que yo sepa, y que se publica en Bruselas. Dicho diario dice el 8 de octubre de 1963 — la información procede de Luanda, con fecha 7 de octubre —:

"En fuentes militares portuguesas se ha confirmado officiosamente la información de que se podían hundir tres barcos en San Antonio de Zaire, para obstruir el canal de la embocadura del Congo y cortar la principal vía de comunicación entre Matadi y Leopoldville. Además, las autoridades navales portuguesas han revelado, con ocasión de una conferencia de prensa, que disponen de bastantes naves en Angola para mantener un bloqueo. Parece que la noticia procede del teniente coronel Castro Ascensão, jefe adjunto del Estado Mayor portugués en Angola.

80. Quiero señalar, en segundo lugar, que en su intervención el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal parece atribuir sólo a nosotros, a los países

